

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA No. 2025-0001, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO Y LA ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO

Entre los suscritos JAMES PADILLA GARCÍA, mayor de edad y vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.559.526 expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcalde de Armenia según consta en el acta de posesión 01 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría 1 del circuito de Armenia debidamente autorizado para celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y por la otra, OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.215.820, quien para los efectos de este convenio en su calidad de Representante Legal de la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, entidad pública de carácter Nacional, descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro, perteneciente al ecosistema académico al ser conformada por Instituciones de Educación Superior Estatales de carácter Nacional, en desarrollo de la potestad señalada en el artículo 95 de la 489 de 1998 y en consecuencia y de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional tiene la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las Universidades Públicas Nacionales que la conforman, sujetándose al mismo régimen jurídico de estas en la prestación de los servicios a su cargo y gozando del principio de la autonomía universitaria que le es igualmente aplicable, conforme a Acta No. 013 del 2 de mayo de 2022 de Asamblea General, inscrita en Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022, con el No. 00354015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en la cual la entidad cambió su denominación o razón social de RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR a ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL y adicionó las siglas ALDESARROLLO, con NIT.901.100.455-5, y quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará ALDESARROLLO, hemos acordado suscribir el presente Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1). Que el artículo 2º de la Constitución Política establece “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.”.
- 2). Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 3). Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

4). Que el artículo 315 de la Carta Magna, dispone las atribuciones del alcalde, estableciendo en el numeral tercero que una de sus funciones constitucionales es la de dirigir la acción administrativa del municipio

5). Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

6). Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 señala: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

7). Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece: “PRINCIPIO DE COORDINACIÓN: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”

8). Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas, el cual es a su vez el asidero legal de un Convenio Marco.

9). Que los convenios interadministrativos, se constituyen en una tipología contractual enmarcada como causal para la utilización del procedimiento de selección del contratista denominada contratación directa, y en esa dirección, dispone el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 en los siguientes términos: *“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) <inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

10). Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre*

Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

11). Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibidem, regla que la *“Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1: La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”*

12). Que el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que previo a la celebración de los contratos, en el caso de que la modalidad sea la contratación directa, las entidades estatales deberán elaborar los estudios diseños y proyectos requeridos, en los cuales se deberá describir la necesidad, el objeto a contratar, la modalidad de selección, sus especificaciones, permisos, licencias, modalidad de selección, valor estimado, fundamentos jurídicos entre otros aspectos.

13). Que el municipio de Armenia requiere alianzas de cooperación con entes descentralizados con el fin de que ayuden a cumplir la misión que le es encomendada por la Constitución y la Ley, en la vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios públicos, conforme al artículo 67 superior.

14). Que el Municipio de Armenia suscribió Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación número 010 del 2021 con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior- EDURED, (Actualmente ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, conforme al Acta No. 013 del 2 de mayo de 2022 de Asamblea General, inscrita en Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022, con el No. 00354015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en la cual la entidad cambió su denominación o razón social de RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR a ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL y adicionó las siglas ALDESARROLLO), el cual tiene como objeto INTEGRAR ESFUERZOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, PLANES Y PROYECTOS, PARA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL, EN TEMAS DE INTERÉS RECÍPROCO EN EL CONTEXTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTORES TALES COMO EL EDUCATIVO, DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SEGURIDAD, CULTURAL, AMBIENTAL, DE DESARROLLO SOCIAL, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON MIRAS AL LOGRO DE SUS FINES Y AL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y ÓPTIMO DE SUS RECURSOS EN BENEFICIO DE LAS PARTES, LA COMUNIDAD Y EL PAÍS.

15). Que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO - es una entidad pública de carácter Nacional, descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro, perteneciente al ecosistema académico al ser conformada por Instituciones de Educación Superior Estatales de carácter Nacional, en desarrollo de la potestad señalada en el artículo 95 de la 489 de 1998 y en consecuencia y de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional tiene la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las Universidades Públicas Nacionales que la conforman, sujetándose al mismo régimen jurídico de estas en la prestación de los servicios a su cargo

y gozando del principio de la autonomía universitaria que le es igualmente aplicable. En concordancia, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial, organizada en forma de corporación sin ánimo de lucro con el régimen legal previsto en el Código Civil y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal y la destinada a la adquisición y disposición de bienes, y la prestación de servicios para su funcionamiento.

16). Que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y por sus estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

17). Que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, desarrolla su misión institucional en todos los campos de acción del quehacer académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporadas y de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo colombiano siendo factor de desarrollo a través de programas, proyectos y tras iniciativas que fomenten el conocimiento, técnica y ciencia, coadyuvando a la integración y desarrollo del país desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico. A más de ello, parte de su objeto social le permite la gestión integral de proyectos, formación y oferta educativa, así como aplicación de sistemas de innovación científica y social, e investigación aplicada a esquemas de desarrollo social.

18) Que el objeto social y las actividades enmarcadas dentro del estatuto de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se encuentran establecido contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i Colombiano y ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generan conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico. En cumplimiento y desarrollo de su objeto social ALDESARROLLO cuenta entre otros con los siguientes objetivos: "18. *Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos.* 30. *Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas.* 35. *Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo*

científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.

19). Que de conformidad con lo expuesto en el Decreto 029 de 2025, corresponde a la Secretaría de las TIC el liderazgo y el trámite de los procesos precontractuales que tengan por objeto la implementación de la tecnología en las diferentes dependencias administrativas de la entidad estatal, municipio de Armenia, Quindío.

20). Que el proyecto para la implementación de las aulas S.I.T.E hacen parte de plan de desarrollo "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES"

Plan de Desarrollo: Armenia con más oportunidades.

Línea estratégica: Armenia Territorio Social.

Programa: Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la ciudad de Armenia.

Código Bpin: 2024630010077

21). Que en el análisis de la capacidad técnica de ALDESARROLLO, se tiene que ha tenido una ejecución de contratos asociados a tecnología.

22). Que ALDESARROLLO cuenta con un acuerdo de distribución exclusiva para territorio colombiano de aulas SITE, con la empresa AVACOM, las cuales cumplen con los requisitos técnicos para el municipio, y además realiza aportes efectivos para el cumplimiento de las metas del municipio de Armenia, Quindío, en la implementación de tecnología al servicio de la educación pública.

23). Que tanto la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de las TIC adelantaron la justificación de la necesidad, estudios previos, estudios del sector para la suscripción de convenio interadministrativo entre el Municipio de Armenia y ALDESARROLLO, teniendo en cuenta que dicha entidad no sólo ha manifestado mejores precios, sino también que su aporte constituye factor esencial para mayor cobertura a la población beneficiada con el proyecto.

24). Que por otra parte, partiendo del análisis de Conveniencia para acudir a la Modalidad de Selección Directa, se puede verificar que teniendo en cuenta el Estudio de Sector y el análisis de la oferta el cual arroja como resultado que ALDESARROLLO es una entidad idónea para la ejecución de acciones conjuntas relacionadas con la tecnología asociada al mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas públicas del municipio de Armenia.

25). Que EL MUNICIPIO DE ARMENIA, a través de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación expidió la viabilidad de proyectos correspondiente, por encontrarse ajustado al Plan de Desarrollo Municipal actualmente en ejecución.

26). Que Como soporte financiero del presente Convenio Interadministrativo, el Municipio de Armenia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1868 de 2025.

27). Que para el cumplimiento de este importante proyecto el municipio de Armenia realizará un aporte por la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.993.867.600.⁰⁰)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA PARA AULAS DIGITALES Y AULAS DE PROGRAMACIÓN GRADOS 9 - 10 - 11 y MESAS INTERACTIVAS (PREESCOLAR)				ALDESARROLLO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	PANTALLA TOUCH INTERACTIVA DE 86 PULGADAS CON FUNCIÓN DE TABLERO DIGITAL	Pantalla Digital Interactiva Táctil Touch de 86 Pulgadas con Resolución Nativa 4K UHD, con función de Televisor Incorporada, Toque Simultáneo de 28 Puntos, Sistema Operativo Windows Profesional y Android INTEGRADOS, Conectividad Incorporada Mediante una Tarjeta SIM CARD G5, Cámara Digital 8K Integrada con Software para Videoconferencias con una Resolución de 48MP y un Campo de Visión Gran Angular de 190° con Enfoque Automático, 10 Micrófonos de Matriz Integrados que Adoptan la Tecnología de Filtración Ambiental Inteligente, con un Rango de Captación de 60 Metros, Vidrio Antirreflejo y Revestimiento Antihuellas de Alta Resistencia a Golpes, Memoria ROM de 128 GB, Control Remoto para TV Incorporado.	200	23.621.622,00	4.724.324.400
2	SERVIDOR DE AULA TIPO RACK INTEGRADO A LA PANTALLA INTERACTIVA	Procesador Intel Core i7 1135 - 11a Generación 3.2 GHz, Memoria RAM de 32 GB, Tarjeta Gráfica de Video HDMI, Almacenamiento de Disco Duro de 1 TB SSD, 1 Puerto de Audio Stereo, 3 Puertos USB 3.1, 3 Puertos USB 3.0, 1 Puerto LAN 10/100/1000 Mbps, 2 Antenas Wifi Integradas para Generación de In-Cloud - 802.11 Dual Band 2.4 / 5.0 GHz - Conexión Simultánea de Hasta 200 Usuarios Concurrentes ON LINE, Bluetooth 5.2, 2 Puertos HDMI, Sistema de Enfriamiento Fan + Heatsink, Dimensiones 160 mm X 140 mm X 50 mm, Sistema Operativo Licenciado Windows Profesional, Base de Datos MySQL instalada e Integrada a la Plataforma LMS, Teclado y Mouse inalámbrico.	200	10.104.650,00	2.020.930.000
3	SOPORTE DE PANTALLA ELECTRONICO	Soporte Industrial con Motor Eléctrico y Control Remoto para la Operación de Pantallas Grandes y Pesadas, Diseño Robusto con Materiales de Alta Resistencia y Calidad para Sobreponer Pantallas de Gran Formato; Desde 55 hasta 110 Pulgadas y así Mismo Poder Transportar de un Lugar a Otro Gracias a su Base Móvil con 4 Rodachinas Industriales y Freno de Seguridad, las Cuales Ayudaran a Transportar Toda la Estructura Junto con el Sistema, se Debe Garantizar una Resistencia de Soporte para 150 Kilogramos.	200	4.508.255,00	901.651.000
4	CARRO TRANSPORTADOR DE CARGA Y CONECTIVIDAD PARA TABLET Y COMPUTADORES PORTATILES	Cargador Eléctrico Regulado Industrial Tipo Carro, Para Recarga y Almacenamiento de 30 Tablet de Hasta 12 Pulgadas o 30 Microcomputadores Portátiles de Hasta 16 Pulgadas, con Corriente Regulada y Controlada a 110 y/o 220 Voltios, con Ranura y Cable de Carga Independiente por Cada Equipo, con Tiempo de Carga Máximo de 2 Horas, con Tapas de Cierre Mediante Chapa Eléctrica con Clave Digital y Opcional Cerradura con 2 Llaves Físicas, con Ruedas Industriales para Desplazamiento en el Aula de Clase, Fabricado en Material Metálico Resistente de Alta Calidad.	200	4.398.772,00	879.754.400
5	TABLET INTERACTIVA PARA ALUMNO SECUNDARIA GRADOS 9, 10 y 11	Pantalla HD de 10,1 Pulgadas de Alta Resistencia, Táctil de Alto Espectro y Color Definido, Resolución de Pantalla IPS 1280 * 800, Cámara Dual Frontal de 2.0 MP Posterior 13 MP, CPU RK3562 Cuatro Núcleos 2.7 GHz, Memoria 128 GB ROM / RAM, Sistema Operativo Android 13, Wifi 802.11 b/g/n/ac, Carcasa en Material de Alta Resistencia con Protector Anti-Golpes.	3.840	1.329.393,00	5.104.869.120
6	COMPUTADORES PORTATILES TIPO YOGA CON TECNOLOGIA RUGER, PANTALLA TOUCH DE 11.6 PULGADAS, PANEL TACTIL Y FUNCION DE ESCRITURA CON LAPIZ PARA AULAS DE PROGRAMACION	Procesador Intel Celeron Dual Core N5095 2.0 GHz, Memoria RAM de 8 GB LPDDR24 2400 MHZ SDRAM Memoria de Placa, Almacenamiento de Disco Duro 2280 SATA M.2. SSD 256 GB, Teclado Iluminado de Alta Resistencia - Anti-Agua - Anti-Golpes, Pantalla Antirreflejo de 11,6 Pulgadas HD de Alta Resistencia YOGA Tipo Tablet TOUCH, Lector de Tarjetas SD, 2 Puertos USB, 1 Puerto HDMI, Wifi 5 (802.11 a/b/g/n/ac 2X2), Bluetooth 5.0, Cámara Frontal 1.0MP con Obturador Físico Integrado, Cámara Trasera 5.0MP con Obturador Físico Integrado, Altavoz Estéreo y Micrófono Integrado Tipo HD, Panel Táctil y Función de Escritura con Lápiz, Sistema de Enfriamiento Fan	2.160	3.977.468,00	8.591.330.880

FICHA TÉCNICA PARA AULAS DIGITALES Y AULAS DE PROGRAMACIÓN GRADOS 9 - 10 - 11 y MESAS INTERACTIVAS (PREESCOLAR)				ALDESARROLLO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VI UNITARIO	VI TOTAL
		+ Heatsink, Sistema Operativo WINDOWS Profesional, Carcasa de ALTA RESISTENCIA TIPO SEMI RUGER - MIL-SDT-810G, Seguridad por Bloqueo Kensington, Color Negro.			
7	MESA INTERACTIVA TACTIL PARA PRESCOLAR	Estructura: Metálica y Plástica de Alta resistencia, Tamaño de la Pantalla: 43 Pulgadas Touch HD con Vidrio de Alta Resistencia, Panel: IPS, Resolución: 3.840 X 2.160 P, Angulo de Visión: 178 Horizontal - 178 Vertical, Contraste: 1.000: 1, CPU: Core I7 de 13 Generación, ROM: 128 GB RAM: 32 GB, Disco Duro: 1 TB SSD, Wifi: Alta Calidad 802.11 B/G/N, Altavoz: Sistema de Audio Estéreo del 10W HD8 Canales (7.1), Interfaz: USB 2 X 4 - RJ 45, Tarjeta SIM CARD: G5, Bluetooth: ISM 2.4 GHz de Alta Calidad, Sistema Operativo: Windows y Android.	150	35.675.220,00	5.351.283.000
8	LICENCIA VITALICIA SERVIDORA DE PLATAFORMA INTERACTIVA DIGITAL PARA PANTALLA TACTIL	LICENCIA VITALICIA POR AULA (1 Pantalla y 30 Tablets): Debe permitir integrar en forma colaborativa y pedagógica el tablero digital y las Tablet, con el propósito de generar la interacción entre el docente y los alumnos en el aula de clase. Todo lo que se anota y escribe en el tablero debe interactuar con las Tablet en forma sincronizada dependiendo de la asignatura que se trabaje por parte del docente; debe tener componentes educativos integrados para todas las asignaturas, y recursos pedagógicos en diferentes idiomas, debe manejar todos los recursos de cada materia, se debe integrar con buscadores WEB OFF LINE permitiendo navegar sobre el tablero digital de clases, debe permitir hacer todos los ejercicios digitalmente en la pantalla, debe permitir manejar diferentes plantillas digitales como tablero de aula de clase, debe permitir realizar video conferencia educativa ON LINE y OFF LINE, debe permitir acceso directo a INTERNET (ON LINE) o WIKIPEDIAS ALMACENADAS EN EL SERVIDOR (OFF LINE).	200	2.976.400,00	595.280.000
9	LICENCIA VITALICIA SERVIDORA DE PLATAFORMA LMS	LICENCIA VITALICIA POR AULA (1 Pantalla y 30 Tablet): Plataforma LMS virtual de aprendizaje 100% funcional para que el docente cree sus propios cursos y administre el aprendizaje con todas las herramientas de colaboración que incluye, en esta aplicación el docente cuenta con herramientas de publicación de contenido, foros, blogs, wikis y demás funcionalidades además de un centro de calificaciones propio del aula. Con esta herramienta el docente puede hacer el recibo de tareas, trabajos en grupo y evaluaciones que el propio sistema califica y reporta en tiempo real al estudiante y al docente, realizar seguimiento alumno por alumno en relación con su desempeño y aprendizaje, como también llevar el control exacto de notas de cada asignatura alumno por alumno. La plataforma LMS debe tener las siguientes características mínimas: Creación y Carga de Contenido del Curso: La LMS debe permitir crear el contenido del curso y cargarlo en una amplia variedad de formatos, incluidos audio, video, multimedia, documentos, Gestión de Usuarios y Cursos: La LMS debe ofrecer gestión de usuarios y gestión de cursos. La inscripción de usuarios, el etiquetado, la administración de cursos, la gestión de pedidos, la preinscripción y la asignación de cursos se pueden realizar de forma semiautomática, Gestión de Comunicaciones: La LMS debe gestionar todas las comunicaciones y notificaciones del curso a los usuarios interesados. Por ejemplo, la LMS puede enviar automáticamente una notificación a todos los usuarios inscritos cuando el profesor carga una nueva tarea. No es necesario copiar y pegar datos de contacto ni cambiar entre dos servicios digitales, Gestión de informes: La LMS debe generar una amplia variedad de informes, incluido el progreso, la puntuación, la participación de los estudiantes, etc. Los datos pueden utilizarse para obtener información valiosa sobre la eficacia del contenido del curso, Creación y Gestión de Evaluaciones: Las evaluaciones son una parte clave de cualquier proceso de aprendizaje. La LMS debe facilitar la creación y gestión de estas evaluaciones, tanto evaluadas por el sistema como evaluadas por el docente, contenidos educativos integrados en la PLATAFORMA LMS (Portal Colombia Aprende, Ficheros de Recursos, Infoteca, Wikipedia, Pruebas SABER, Bilinguismo).	200	4.865.744,00	973.148.800

FICHA TÉCNICA PARA AULAS DIGITALES Y AULAS DE PROGRAMACIÓN GRADOS 9 - 10 - 11 y MESAS INTERACTIVAS (PREESCOLAR)				ALDESARROLLO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
10	LICENCIA VITALICIA PARA SERVIDOR DE AULA DE LABORATORIOS Y SIMULADORES DIGITALES	LICENCIA POR SERVIDOR DE AULA: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual STEM - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	200	2.177.480,00	435.496.000
11	LICENCIA VITALICIA PARA USUARIO DE LABORATORIOS Y SIMULADORES DIGITALES	LICENCIA POR USUARIO CONCURRENTE DE AULA: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual STEM - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	6.000	69.300,00	415.800.000
TOTAL				29.993.967.600	

28). Que de conformidad con la propuesta específica presentada por ALDESARROLLO, esta entidad deberá realizar un aporte por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 10.306.415.500.⁰⁰)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA PARA AULAS DIGITALES Y AULAS DE PROGRAMACION GRADOS 9 - 10 - 11 y MESAS INTERACTIVAS (PREESCOLAR)				ALDESARROLLO	
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	TABLET INTERACTIVA PARA DOCENTE SECUNDARIA	Pantalla HD de 10,8 Pulgadas de Alta Resistencia, Táctil de Alto Espectro y Color Definido. Resolución de Pantalla IPS 1280 * 800, Cámara Dual Frontal de 2.0 MP Posterior 14 MP, CPU RK3562 Cuatro Núcleos 2.8 Ghz, Memoria 256 GB ROM / RAM, Sistema Operativo Android 13, WiFi 802.11 b/g/n/ac, Tarjeta SIM CARD 5G, Funda Protectora de Alta Resistencia, Teclado, Mouse y Lápiz.	200	4.144.220,00	828.844.000
2	CURSOS DE CAPACITACION EN PROGRAMACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB	Curso de PROGRAMACION EN LENGUAJE LARABEL Y DISEÑO DE PAGINAS WEB, con una intensidad horaria de 120 horas para los alumnos de grados 9, 10 Y 11 que se definan por medio de la Secretaría de Educación y Secretaría de TIC del Municipio de Armenia.	2.160	2.346.400,00	5.068.224.000
3	CAPACITACION DOCENTES EN COMPETENCIAS TIC	Diplomado de 80 Horas con Certificado, incluye 1 Maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	350	3.975.800,00	1.391.530.000
4	CAPACITACION DOCENTES EN PLATAFORMA LMS Y AULA DIGITAL	Diplomado de 120 Horas con Certificado, incluye 1 Maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	350	4.978.650,00	1.742.527.500
5	CAPACITACION RECTORES Y COORDINADORES EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS TIC	Diplomado de 20 Horas con Certificado, incluye 1 Maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	45	1.376.400,00	61.938.000
6	GARANTIA EXTENDIDA POR 3 AÑOS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN CADA AULA DIGITAL Y MESAS INTERACTIVAS	Garantía extendida de fábrica por tres (3) años adicionales; a los dos (2) años que asigna el fabricante, para cada uno de los componentes que integran el aula digital implementada. La garantía cubre defectos de fabricación y calidad por cinco (5) años de cada equipo, NO CUBRE EL MAL USO O MAL MANEJO Y MALA MANIPULACION DE LOS EQUIPOS.	350	3.466.720,00	1.213.352.000

29). Que en las condiciones antes anotadas, el Municipio no sólo obtiene un precio significativamente más bajo por los elementos tecnológicos que hacen parte de las aulas SITE, sino que además obtiene una contraprestación representada en una mayor